

**EN LO PRINCIPAL:** Sigue la ampliación de plazo; **PRIMER OTROSÍ:** Sigue la declaración de cambio de representación legal; **SEGUNDO OTROSÍ:** Sigue la forma de notificación que indica.

#### SUPERINTENDENTA DEL MEDIO AMBIENTE

Pablo León Ceppi Berdichevsky, [REDACTED], en representación, como se acreditará, de El Pelícano Solar Company SpA, RUT N° [REDACTED] ambos domiciliados para estos efectos [REDACTED], en relación con la Resolución Ex. N° 3/ Rol F-013-2023, notificada a mi representada con fecha 9 de junio de 2025, respetuosamente digo:

De conformidad a lo establecido en el artículo 26 de la Ley N°19.880 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos, vengo a solicitar a Ud., ampliación del plazo establecido, para responder las observaciones al programa de cumplimiento consignadas en el numeral 23 y siguientes de la Resolución Ex. N° 3/ Rol F-013-2023, para responder a las observaciones señaladas en los literales A, B, C y D de dicha resolución, por el máximo que en derecho corresponda, desde el vencimiento del plazo original.

La ampliación solicitada se funda en la necesidad de recopilar información que abarca una serie de antecedentes, que se encuentran en poder de distintas unidades al interior de mi representada la que será sistematizada a nivel central y elaboración de informe que justifique técnicamente las acciones propuestas y su idoneidad para contener los efectos negativos que afectan al cuerpo o componente receptor. Por esto, la ampliación del plazo permitirá a mi representada responder satisfactoriamente al requerimiento formulado y no perjudica derechos de terceros.

**POR TANTO,**

Solicito a usted, acceder a lo solicitado.

**PRIMER OTROSÍ:** La personería de Pablo León Ceppi Berdichevsky para representar a El Pelícano Solar Company SpA, consta en escritura pública de fecha 30 de julio de 2024, suscrita ante Notario Público Interino de Santiago Magdalena Sofía Latorre Larraín, en la cual se le ha nombrado gerente general de la sociedad con las más amplias facultades y la representación legal de ella; la cual es acompañada en esta presentación con su respectivo certificado de vigencia.

**SEGUNDO OTROSÍ:** En base a lo anteriormente expuesto, solicito a usted que las notificaciones derivadas de la presentación del Programa de Cumplimiento, las observaciones y cualquier materia relacionada al cumplimiento ambiental por parte de la sociedad, sean notificadas a los correos:

[REDACTED]  
[REDACTED]  
[REDACTED]

Powered by  
 Firma electrónica avanzada  
PABLO LEON CEPELLI  
BERDICHEVSKY  
2025.06.24 19:40:54 -0400

[REDACTED]  
[REDACTED]  
Ceppi Berdichevsky  
El Pelicano Solar Company SpA.



Conservador de Bienes Raíces  
de Santiago

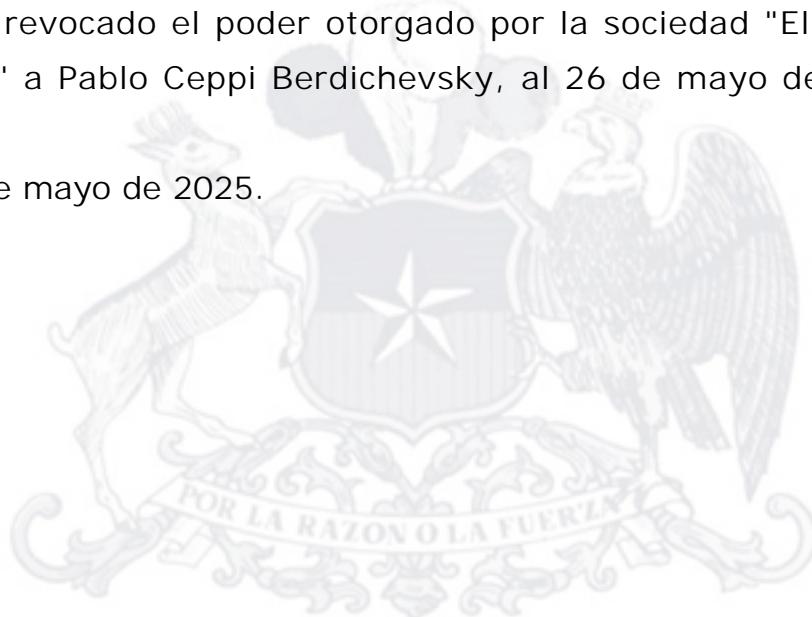
Morandé 440      Teléfono:  
Santiago                2 2390 0800

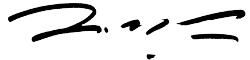
[www.conservador.cl](http://www.conservador.cl)  
[info@conservador.cl](mailto:info@conservador.cl)

## Certificado Registro de Comercio de Santiago

El Conservador de Bienes Raíces y Comercio que suscribe, certifica que al margen de la inscripción de fojas 65815 número 26497 del Registro de Comercio de Santiago del año 2024, no hay subinscripción o nota que dé cuenta de haber sido revocado el poder otorgado por la sociedad "El Pelícano Solar Company SpA" a Pablo Ceppi Berdichevsky, al 26 de mayo de 2025.

Santiago, 27 de mayo de 2025.



  
Luis Maldonado Cicocheville  
Conservador de Bienes Raíces  
Registro Propiedad y Comercio  
Santiago

Carátula: 23784172

PF



Cód. de verificación: cvn-16aeaec-0  
[www.conservador.cl](http://www.conservador.cl)

Documento incorpora firma electrónica avanzada conforme a Ley N°19.799.  
La vigencia de la firma electrónica en el documento, al igual que la integridad y autenticidad del mismo, deben ser verificados en [www.conservador.cl](http://www.conservador.cl), donde estará disponible por 90 días contados desde la fecha de su emisión.  
Documento impreso es sólo una copia del documento original.



## Notario Público Interino de Santiago Magdalena Sofía Latorre Larraín

Certifico que el presente documento electrónico es copia fiel e íntegra de  
REDUCCION A ESCRITURA PUBLICA ACTA SESIÓN DE DIRECTORIO EL  
PELÍCANO SOLAR COMPANY SPA otorgado el 29 de Julio de 2024  
reproducido en las siguientes páginas.

Notario Público Interino de Santiago Magdalena Sofía Latorre Larraín.-

Gertrudis Echenique 30, Oficina 32, Las Condes.-

Repertorio Nro: 6596 - 2024.-

Santiago, 30 de Julio de 2024.-



123456904492  
[www.fojas.cl](http://fojas.cl)

Emito el presente documento con firma electrónica avanzada (ley No19.799, de 2002), conforme al procedimiento establecido por Auto Acordado de 13/10/2006 de la Excmo. Corte Suprema..

Certificado Nro 123456904492.- Verifique validez en

<http://fojas.cl/d.php?cod=not71maglatlar&ndoc=123456904492.- .->

CUR Nro: F5289-123456904492.-

**MAGDALENA LATORRE LARRAÍN**

NOTARIO PÚBLICO INTERINO  
GERTRUDIS ECHEIQUE 30 OF. 32, LAS CONDES  
225992453  
EMAIL: contacto@notarialatorre.cl

1                   **REPERTORIO N° 6596-2024**

2                   **REDUCCION A ESCRITURA PÚBLICA**

3                   **ACTA**

4                   **SESIÓN DE DIRECTORIO**

5                   **EL PELÍCANO SOLAR COMPANY SpA**

6     En Santiago de Chile, a veintinueve de julio del año  
7     dos mil veinticuatro, ante mí, **MAGDALENA SOFÍA**  
8     **LATORRE LARRAÍN**, Abogado, Notario Público Interino  
9     de la Quinta Notaría de Santiago, según Decreto  
10    número cuatrocientos ochenta y cinco de la  
11    Ilustrísima Corte de Apelaciones de Santiago, con  
12    domicilio en calle Gertrudis Echenique número  
13    treinta, oficina treinta y dos, Las Condes,

14                   [REDACTED]

15                   [REDACTED]

16                   [REDACTED]

17                   [REDACTED]

18                   [REDACTED]

19                   [REDACTED]

20                   [REDACTED]

21                   [REDACTED]

22                   [REDACTED]

23                   [REDACTED]

24                   [REDACTED]

25                   [REDACTED]

26                   [REDACTED]

27                   [REDACTED]

28                   [REDACTED]

29                   [REDACTED]

30                   [REDACTED]

1                   1



1 Londres, Reino Unido, a ocho de julio de dos mil  
2 veinticuatro, siendo las once horas, en las oficinas  
3 ubicadas en Dos More London Riverside, Londres, SE  
4 Uno Dos JT, Reino Unido; se reunió el Directorio de  
5 "El Pelicano Solar Company SpA", Rol Único  
6 Tributario N° setenta y seis, millones trescientos  
7 treinta y siete mil quinientos noventa y nueve guion  
8 cuatro (en adelante, la "Sociedad") con la  
9 concurrencia del director don Adrian Thomas Mucalov,  
10 don Davi Carvalho, don Ralf Nowack y don Jorge Luis  
11 Decurgez. Se deja constancia de que los directores  
12 participaron de la sesión a través de medios  
13 tecnológicos. Presidió la sesión don Adrian Thomas  
14 Mucalov y actuó de secretario don Davi Carvalho. El  
15 presidente hace constar que, de conformidad con lo  
16 dispuesto en el artículo ochenta y cuatro del  
17 Reglamento de la Ley sobre Sociedades Anónimas, al  
18 contar con la unanimidad de los directores  
19 asistentes a esta reunión, la misma queda  
20 válidamente constituida. Asimismo, teniendo en  
21 cuenta lo dispuesto en el artículo ochenta y uno del  
22 Reglamento de la Ley sobre Sociedades Anónimas, se  
23 acuerda por unanimidad de los directores la  
24 celebración de esta sesión en Dos More London  
25 Riverside, Londres, SE Uno Dos JT, Reino Unido. I.

26 **LECTURA Y APROBACIÓN ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-** El  
27 presidente dio lectura al acta de la última sesión  
28 de directorio de la Sociedad, la que fue aprobada  
29 por unanimidad y se encuentra debidamente suscrita  
30 por todos los directores. II. **MATERIAS A TRATAR.-** La

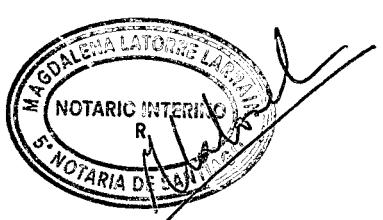


Certificado  
123456904492  
Verifique validez  
<http://www.fojas.com>

# MAGDALENA LATORRE LARRAÍN

NOTARIO PÚBLICO INTERINO  
GERTRUDIS ECHENIQUE 30 OF. 32, LAS CONDES  
225992453  
EMAIL: contacto@notarialatorre.cl

1 presente reunión fue autoconvocada por el Directorio  
2 con el objeto de tratar los siguientes temas: (i)  
3 Revocación de los poderes de los señores Francisco  
4 Javier Areitio Bereincua y Hugo Jacques J. Vits;  
5 (ii) Revocación de Gerente General don Hugo Jacques  
6 J. Vits; (iii) Designación de don Pablo Ceppi  
7 Berdichevsky como nuevo Gerente General; y (iv)  
8 Otorgamiento de poderes a don Luis Elgueta. **III.**  
9 **REVOCACIÓN DE PODERES.** - El presidente señaló que era  
10 necesario revocar todos los poderes para representar  
11 a la Sociedad, otorgados con anterioridad a esta  
12 fecha, a los señores Francisco Javier Areitio  
13 Bereincua y y Hugo Jacques J. Vits, especialmente,  
14 pero no limitado a, aquellos que le fueron otorgados  
15 a don Francisco Javier Areitio Bereincua por el  
16 directorio de la Sociedad en la sesión de directorio  
17 celebrada con fecha veintinueve de diciembre de dos  
18 mil diecisiete, cuya acta fue reducida a escritura  
19 pública con fecha veintinueve de diciembre de dos  
20 mil diecisiete, en la Notaría de Santiago de don  
21 Patricio Raby Benavente bajo el repertorio número  
22 trece mil setecientos cincuenta y tres guion dos mil  
23 diecisiete, la cual rola inscrita a fojas cinco mil  
24 quinientos ochenta y cuatro, número tres mil ciento  
25 setenta y seis del Registro de Comercio de Santiago  
26 correspondiente al año dos mil dieciocho, y a don  
27 Hugo Jacques J. Vits en la sesión de directorio de  
28 la Sociedad de fecha diecisiete de julio de dos mil  
29 dieciocho, cuya acta fue reducida a escritura  
30 pública el veinticinco de julio del año dos mil



1 dieciocho en la notaría de Santiago de don Patricio  
2 Raby Benavente, bajo el número de repertorio siete  
3 mil cuatrocientos setenta y cuatro guion dos mil  
4 dieciocho, y fue inscrita a fojas cincuenta y nueve  
5 mil ochocientos sesenta y seis, número treinta mil  
6 setecientos veinticuatro del Registro de Comercio de  
7 Santiago del año dos mil dieciocho. Tras una  
8 breve discusión, los directores resolvieron por  
9 unanimidad revocar todos los poderes generales y  
10 especiales conferidos, con anterioridad a esta  
11 fecha, a los señores Francisco Javier Areitio  
12 Bereincua y Hugo Jacques J. Vits, especialmente  
13 aquellos conferidos en la sesión de directorio  
14 celebrada con fecha veintinueve de diciembre de  
15 dos mil diecisiete, cuya acta fue reducida a  
16 escritura pública con fecha veintinueve de  
17 diciembre de dos mil diecisiete otorgada en la  
18 Notaría de Santiago de don Patricio Raby  
19 Benavente bajo el repertorio número trece mil  
20 setecientos cincuenta y tres guion dos mil  
21 diecisiete, la cual rola inscrita a fojas cinco  
22 mil quinientos ochenta y cuatro, número tres mil  
23 ciento setenta y seis del Registro de Comercio de  
24 Santiago correspondiente al año dos mil dieciocho  
25 y en la sesión de directorio de la Sociedad de  
26 fecha diecisiete de julio de dos mil dieciocho, cuya  
27 acta fue reducida a escritura pública el veinticinco  
28 de julio del año dos mil dieciocho en la notaría de  
29 Santiago de don Patricio Raby Benavente, bajo el  
30 número de repertorio siete mil cuatrocientos setenta



Certificado  
123456904492  
Verifique validez  
<http://www.fojas.cl>

# MAGDALENA LATORRE LARRAÍN

NOTARIO PÚBLICO INTERINO  
GERTRUDIS ECHENIQUE 30 OF. 32, LAS CONDES  
225992453  
EMAIL: contacto@notarialatorre.cl

1 y cuatro guion dos mil dieciocho, y fue inscrita a  
2 fojas cincuenta y nueve mil ochocientos sesenta y  
3 seis, número treinta mil setecientos veinticuatro  
4 del Registro de Comercio de Santiago del año dos mil  
5 dieciocho. **IV. REVOCACION DEL GERENTE GENERAL.** A  
6 continuación, el presidente señaló que, como era de  
7 conocimiento de los directores, el señor don Hugo  
8 Jacques J. Vits, a partir del treinta de junio, ha  
9 dejado de formar parte de la Sociedad y que, junto  
10 con agradecer sus enorme labor, era necesario  
11 proceder a revocar su designación como Gerente  
12 General efectuada en la sesión de directorio de la  
13 Sociedad de fecha diecisiete de julio de dos mil  
14 dieciocho, cuya acta fue reducida a escritura  
15 pública el veinticinco de julio del año dos mil  
16 dieciocho en la notaría de Santiago de don Patricio  
17 Raby Benavente, bajo el número de repertorio siete  
18 mil cuatrocientos setenta y cuatro guion dos mil  
19 dieciocho, y fue inscrita a fojas cincuenta y nueve  
20 mil ochocientos sesenta y seis, número treinta mil  
21 setecientos veinticuatro del Registro de Comercio de  
22 Santiago del año dos mil dieciocho. Tras una breve  
23 discusión, los directores resolvieron por unanimidad  
24 revocar la designación de Hugo Jacques J. Vits como  
25 Gerente General efectuada en la sesión de directorio  
26 de la Sociedad de fecha diecisiete de julio de dos  
27 mil dieciocho, cuya acta fue reducida a escritura  
28 pública el veinticinco de julio del año dos mil  
29 dieciocho en la notaría de Santiago de don Patricio  
30 Raby Benavente, bajo el número de repertorio siete



Certificado  
123456904492  
Nº  
Verifique validez en  
http://www.fojas.cl

1 mil cuatrocientos setenta y cuatro guion dos mil  
2 dieciocho, y fue inscrita a fojas cincuenta y nueve  
3 mil ochocientos sesenta y seis, número treinta mil  
4 setecientos veinticuatro del Registro de Comercio de  
5 Santiago del año dos mil dieciocho. **V. DESIGNACION**  
**DEL NUEVO GERENTE GENERAL.** - Señaló el presidente  
que, luego de la salida de don Hugo Jacques J. Vits,  
asumió como nuevo Gerente General de la Sociedad don  
Pablo Ceppi Berdichevsky. Con el objeto de que el  
señor Pablo Ceppi Berdichevsky desempeñe  
adecuadamente su cargo de Gerente General de la  
Sociedad, el presidente propuso al directorio  
designar a don Pablo Ceppi Berdichevsky como  
apoderado y conferirle, sujeto a las limitaciones  
establecidas más abajo, las más amplias facultades,  
y la representación judicial de la Sociedad, para  
que, actuando individualmente, represente a la  
Sociedad con las facultades establecidas en ambos  
incisos del artículo séptimo del Código de  
Procedimiento Civil, y en especial con las  
facultades que se transcriben a continuación: /i/  
entregar a y recibir de las oficinas de correos,  
telégrafos, aduanas o empresas estatales o  
particulares de transporte terrestre, marítimo o  
aéreo, toda clase de correspondencia, certificada o  
no, piezas postales, giros, reembolsos, cargas,  
encomiendas, mercaderías, etcétera, dirigidas o  
consignadas a la Sociedad o expedidas por ella; /ii/  
representar a la Sociedad ante los bancos,  
nacionales o extranjeros, estatales o particulares,



# MAGDALENA LATORRE LARRAÍN

NOTARIO PÚBLICO INTERINO  
GERTRUDIS ECHEÑIQUE 30 OF. 32, LAS CONDES  
225992453  
EMAIL: contacto@notarialatorre.cl

1 darles instrucciones y cometerles comisiones de  
2 confianza; depositar, autorizar cargos, girar y  
3 sobregirar en ellas /incluyendo transferencias y  
4 movimientos para pagos de intereses o capital bajo  
5 los contratos de crédito suscritos por la Sociedad,  
6 así como para efectuar distribuciones de  
7 dividéndos/; imponerse de sus movimientos; todo ello  
8 tanto en moneda nacional como extranjera; aprobar u  
9 objetar saldos; retirar talonarios de cheques o  
10 cheques sueltos; dar órdenes de no pago; solicitar  
11 protestos de cheques; arrendar cajas de seguridad,  
12 abrirlas, cerrarlas y poner término a su  
13 arrendamiento; colocar y retirar dinero o valores,  
14 sea en moneda nacional o extranjera, en depósito,  
15 custodia o garantía y endosar en dominio o garantía  
16 o cancelar los certificados respectivos; efectuar  
17 operaciones de cambio; todos las facultades  
18 anteriores solo podrán ser ejecutadas hasta por un  
19 monto máximo de diez mil millones de pesos o su  
20 equivalente en moneda nacional, si la operación  
21 fuere en divisas; **/iii/** representar a la Sociedad en  
22 las actuaciones que deban cumplirse ante el Banco  
23 Central de Chile, el Servicio de Aduanas, bancos  
24 comerciales u otras autoridades, en relación con la  
25 importación o exportación de mercaderías, sean  
26 temporales o definitivas, con facultades para  
27 suscribir todos los documentos y formular todas las  
28 declaraciones que sean necesarias para ello. En el  
29 ejercicio de este cometido, y sin que la enunciación  
30 que sigue sea taxativa sino enunciativa, el



Nº  
123456904492  
Verifique validez en  
http://www.fojas.cl

1 administrador podrá presentar y firmar registros e  
2 informes de importación y exportación, solicitudes  
3 anexas, cartas explicativas y toda clase de  
4 documentación que fuere exigida por el Banco Central  
5 de Chile; tomar boletas bancarias o endosar pólizas  
6 de garantía, en los casos en que tales cauciones  
7 fueren procedentes, y pedir la devolución de dichos  
8 documentos; entregar, retirar y endosar  
9 conocimientos de embarque; solicitar la modificación  
10 de las condiciones bajo las cuales ha sido  
11 autorizada una determinada operación; firmar en  
12 representación de la Sociedad la declaración jurada  
13 de valores que forma parte del texto de los  
14 registros o informes de importación; celebrar  
15 compras y ventas de divisas, incluso condicionales y  
16 a futuro, hacer declaraciones juradas; y, en  
17 general, ejecutar todos los actos y realizar todas  
18 las actuaciones que fueren conducentes al adecuado  
19 cumplimiento del encargo que se le confiere; /iv/  
20 firmar recibos y cancelaciones y, en general,  
21 suscribir, otorgar, firmar, extender y refrendar  
22 toda clase de documentos públicos o privados,  
23 pudiendo formular en ellos todas las declaraciones  
24 que estimen necesarias o convenientes; /v/ concurrir  
25 ante toda clase de autoridades, sean de orden  
26 político, administrativo, tributario, aduanero,  
27 medioambiental, municipal, /incluidos, sin limitarse  
28 a ellos, el Servicio de Impuestos Internos y la  
29 Tesorería General de la República/, o de cualquiera  
30 otra clase y ante cualquier persona, de derecho



# MAGDALENA LATORRE LARRAÍN

NOTARIO PÚBLICO INTERINO  
GERTRUDIS ECHENIQUE 30 OF. 32, LAS CONDES  
225992453  
EMAIL: contacto@notarialatorre.cl

1 público o de derecho privado, instituciones  
2 fiscales, semifiscales, de administración autónoma,  
3 organismos, servicios, etcétera, con toda clase de  
4 presentaciones y declaraciones, incluso  
5 obligatorias; modificarlas o desistirse de ellas;  
6 /vi/ celebrar contratos de trabajo, colectivos o  
7 individuales; contratar y despedar trabajadores y  
8 contratar servicios profesionales o técnicos y poner  
9 término a los mismos; /vii/ celebrar cualquier otro  
10 contrato, nominado o no. En los contratos que  
11 celebre en representación de la Sociedad, queda  
12 facultado para convenir y modificar toda clase de  
13 pactos y estipulaciones, estén o no contemplados  
14 especialmente en las leyes, y sean de su esencia, de  
15 su naturaleza o meramente accidentales, así como su  
16 enmienda, modificación o complementación; para fijar  
17 precios, rentas, honorarios, condiciones, deberes,  
18 atribuciones, épocas y formas de pago y de entrega;  
19 para individualizar bienes, fijar cabida y  
20 deslindes; para cobrar, percibir, recibir, entregar,  
21 pactar solidaridad o indivisibilidad, tanto activa  
22 como pasiva, convenir cláusulas penales y/o multas a  
23 favor o en contra de la sociedad, aceptar toda clase  
24 de cauciones, sean reales o personales, y toda clase  
25 de garantías a favor de la sociedad; para pactar  
26 prohibiciones de enajenar y/o gravar; y para  
27 ejercitar y renunciar acciones, como las de nulidad,  
28 rescisión, resolución, evicción, etcétera, y aceptar  
29 la renuncia de derechos y acciones, rescindir,  
30 resolver, resciliar, dejar sin efecto, poner término



1 o solicitar la terminación de los contratos, exigir  
2 rendiciones de cuentas, aprobarlas u objetarlas y,  
3 en general, ejercitar todos los derechos y todas las  
4 acciones que competan a la sociedad; /viii/ en  
5 relación con los contratos denominados: "Asset  
6 Management Agreement", celebrado entre Phoenix  
7 Infrastructure Holding SpA y Total Sunpower El  
8 Pelícano SpA; y "Asset Management Agreement",  
9 celebrado entre Solarpack Corporación Tecnológica  
10 S.L. y Phoenix Infrastructure Holding SpA; ambos  
11 celebrados con fecha uno de abril de dos mil  
12 dieciocho /en adelante, los "**Contratos**"/, para la  
13 operación del proyecto solar denominado "El  
14 Pelícano" /en adelante, el "**Proyecto**"/, el apoderado  
15 estará especialmente facultado para representar a la  
16 Sociedad en todo aquel acto o contrato que sea o que  
17 el Apoderado estime necesario llevar a cabo para la  
18 pronta e íntegra ejecución de los Contratos. En  
19 especial, y sin que la enunciación que sigue sea  
20 taxativa sino enunciativa, en el contexto del  
21 cumplimiento de los Contratos estará facultado para  
22 proponer presupuestos, mantener libros contables  
23 como cualquier otro registro contable de la  
24 Sociedad, asistir a reuniones y participar en los  
25 debates con voz y voto, supervigilar la operación y  
26 monitorear el progreso del Proyecto, levantar  
27 registros y actas de las visitas e inspecciones del  
28 lugar donde se ubica el Proyecto, requerir y recibir  
29 comunicaciones y notificaciones en relación con el  
30 cumplimiento de las obligaciones bajo los Contratos,



# MAGDALENA LATORRE LARRAÍN

NOTARIO PÚBLICO INTERINO  
GERTRUDIS ECHENIQUE 30 OF. 32, LAS CONDES  
225992453  
EMAIL: contacto@notarialatorre.cl

1 y, en general, ejecutar todos los actos y realizar  
2 todas las actuaciones que fueren conducentes al fiel  
3 cumplimiento por parte de la Sociedad de los  
4 Contratos; /ix/ comparecer en representación de la  
5 Sociedad ante el Servicio de Impuestos Internos y  
6 efectuar la totalidad de los trámites y/o actos que  
7 competan a la Sociedad ante dicho organismo,  
8 incluyendo, pero no limitado a: /a/ obtener el Rol  
9 Único Tributario correspondiente a la Sociedad,  
10 iniciar actividades, retirar documentos, y solicitar  
11 duplicados de Rol Único Tributario; /b/ actualizar  
12 los antecedentes e información de la Sociedad, tales  
13 como actividades económicas, domicilio, entre otros;  
14 /c/ firmar formularios, suscribir, presentar,  
15 modificar y desistirse de toda clase de documentos y  
16 peticiones; presentar rectificadorias de  
17 declaraciones de impuestos y demás trámites  
18 relacionados a este mismo punto; /d/ recibir y  
19 contestar citaciones, notificaciones y otros  
20 requerimientos de información, solicitar y recibir  
21 devoluciones de documentos y solicitar prórroga para  
22 el cumplimiento de citaciones, notificaciones y  
23 otros requerimientos de información; /e/ rectificar  
24 formularios de impuestos; /f/ solicitar claves de  
25 internet; /g/ solicitar giros de liquidaciones y  
26 condonaciones, formularios de reclamaciones y  
27 peticiones de devolución o imputación de impuestos y  
28 derechos; /h/ solicitar timbraje de documentos; /i/  
29 realizar cuantos actos sean necesarios para el  
30 cumplimiento de tales fines.. Asimismo, para todas



1 las facultades indicadas y respecto del resultado de  
2 dichas gestiones, el apoderado podrá notificarse,  
3 personalmente o por otro medio, en nombre de la  
4 Sociedad; /x/ girar, emitir, suscribir, aceptar,  
5 reaceptar, renovar, prorrogar, revalidar, avalar,  
6 endosar en dominio, cobro o garantía, depositar,  
7 protestar, descontar, cancelar, cobrar, transferir,  
8 extender y disponer en cualquier forma de cheques,  
9 letras de cambio, pagarés y demás documentos  
10 mercantiles o bancarios, sean nominativos, a la  
11 orden o al portador, en moneda nacional o  
12 extranjera, y ejercitar todas las acciones que a la  
13 Sociedad correspondan en relación con tales  
14 documentos; /xi/ tomar, retirar, renovar, endosar,  
15 cobrar y percibir depósitos de dinero a plazo, y en  
16 general para ejercitar todas las acciones que a la  
17 Sociedad correspondan en relación con dichos  
18 depósitos; y /xii/ conferir mandatos, judiciales y  
19 extrajudiciales, y delegar una o más de las  
20 facultades señaladas en los numerales anteriores en  
21 otras personas, y revocarlos cuantas veces lo estime  
22 necesario. Tras una breve discusión, los directores  
23 acordaron, en forma unánime, la designación de Pablo  
24 Ceppi Berdichevsky como nuevo Gerente General de la  
25 Sociedad y el otorgamiento de poderes al mismo en  
26 los términos propuestos. **VI. NUEVOS PODERES.-** En  
27 forma adicional, y también para efectos de facilitar  
28 un mejor desenvolvimiento y administración de los  
29 asuntos sociales, se hacía necesario otorgar al  
30 señor Luis Elgueta un poder amplio para representar



Certificado  
123456904492  
Verifique validez  
<http://www.fojas.cl>

# MAGDALENA LATORRE LARRAÍN

NOTARIO PÚBLICO INTERINO  
GERTRUDIS ECHENIQUE 30 OF. 32, LAS CONDES  
225992453  
EMAIL: contacto@notarialatorre.cl

1 a la Sociedad, con las facultades taxativas que se  
2 enumeran a continuación: /i/ entregar a y recibir de  
3 las oficinas de correos, telégrafos, aduanas o  
4 empresas estatales o particulares de transporte  
5 terrestre, marítimo o aéreo, toda clase de  
6 correspondencia, certificada o no, piezas postales,  
7 giros, reembolsos, cargas, encomiendas, mercaderías,  
8 etcétera, dirigidas o consignadas a la Sociedad o  
9 expedidas por ella; /ii/ representar a la Sociedad  
10 ante los bancos, nacionales o extranjeros, estatales  
11 o particulares, darles instrucciones y cometerles  
12 comisiones de confianza; depositar, autorizar  
13 cargos, girar y sobregirar en ellas /incluyendo  
14 transferencias y movimientos para pagos de intereses  
15 o capital bajo los contratos de crédito suscritos  
16 por la Sociedad, así como para efectuar  
17 distribuciones de dividendos/; imponerse de sus  
18 movimientos; todo ello tanto en moneda nacional como  
19 extranjera; aprobar u objetar saldos; retirar  
20 talonarios de cheques o cheques sueltos; dar órdenes  
21 de no pago; solicitar protestos de cheques; arrendar  
22 cajas de seguridad, abrirlas, cerrarlas y poner  
23 término a su arrendamiento; colocar y retirar dinero  
24 o valores, sea en moneda nacional o extranjera, en  
25 depósito, custodia o garantía y endosar en dominio o  
26 garantía o cancelar los certificados respectivos;  
27 efectuar operaciones de cambio; todos las facultades  
28 anteriores solo podrán ser ejecutadas hasta por un  
29 monto máximo de diez mil millones de pesos o su  
30 equivalente en moneda nacional, si la operación



1 fuere en divisas; /iii/ representar a la Sociedad en  
2 las actuaciones que deban cumplirse ante el Banco  
3 Central de Chile, el Servicio de Aduanas, bancos  
4 comerciales u otras autoridades, en relación con la  
5 importación o exportación de mercaderías, sean  
6 temporales o definitivas, con facultades para  
7 suscribir todos los documentos y formular todas las  
8 declaraciones que sean necesarias para ello. En el  
9 ejercicio de este cometido, y sin que la enunciación  
10 que sigue sea taxativa sino enunciativa, el  
11 administrador podrá presentar y firmar registros e  
12 informes de importación y exportación, solicitudes  
13 anexas, cartas explicativas y toda clase de  
14 documentación que fuere exigida por el Banco Central  
15 de Chile; tomar boletas bancarias o endosar pólizas  
16 de garantía, en los casos en que tales cauciones  
17 fueren procedentes, y pedir la devolución de dichos  
18 documentos; entregar, retirar y endosar  
19 conocimientos de embarque; solicitar la modificación  
20 de las condiciones bajo las cuales ha sido  
21 autorizada una determinada operación; firmar en  
22 representación de la Sociedad la declaración jurada  
23 de valores que forma parte del texto de los  
24 registros o informes de importación; celebrar  
25 compras y ventas de divisas, incluso condicionales y  
26 a futuro, hacer declaraciones juradas; y, en  
27 general, ejecutar todos los actos y realizar todas  
28 las actuaciones que fueren conducentes al adecuado  
29 cumplimiento del encargo que se le confiere; /iv/  
30 firmar recibos y cancelaciones y, en general,



# MAGDALENA LATORRE LARRAÍN

NOTARIO PÚBLICO INTERINO  
GERTRUDIS ECHENIQUE 30 OF. 32, LAS CONDES  
225992453  
EMAIL: contacto@notarialatorre.cl

1 suscribir, otorgar, firmar, extender y refrendar  
2 toda clase de documentos públicos o privados,  
3 pudiendo formular en ellos todas las declaraciones  
4 que estimen necesarias o convenientes; **/v/** concurrir  
5 ante toda clase de autoridades, sean de orden  
6 político, administrativo, tributario, aduanero,  
7 medioambiental, municipal, /incluidos, sin limitarse  
8 a ellos, el Servicio de Impuestos Internos y la  
9 Tesorería General de la República/, o de cualquiera  
10 otra clase y ante cualquier persona, de derecho  
11 público o de derecho privado, instituciones  
12 fiscales, semifiscales, de administración autónoma,  
13 organismos, servicios, etcétera, con toda clase de  
14 presentaciones y declaraciones, incluso  
15 obligatorias; modificarlas o desistirse de ellas;  
16 **/vi/** celebrar contratos de trabajo, colectivos o  
17 individuales; contratar y despedar trabajadores y  
18 contratar servicios profesionales o técnicos y poner  
19 término a los mismos; **/vii/** celebrar cualquier otro  
20 contrato, nominado o no. En los contratos que  
21 celebre en representación de la Sociedad, queda  
22 facultado para convenir y modificar toda clase de  
23 pactos y estipulaciones, estén o no contemplados  
24 especialmente en las leyes, y sean de su esencia, de  
25 su naturaleza o meramente accidentales, así como su  
26 enmienda, modificación o complementación; para fijar  
27 precios, rentas, honorarios, condiciones, deberes,  
28 atribuciones, épocas y formas de pago y de entrega;  
29 para individualizar bienes, fijar cabida y  
30 deslindes; para cobrar, percibir, recibir, entregar,



Certificado N°  
123456904492  
Verifique validez en  
http://www.fojas.cl

1 pactar solidaridad o indivisibilidad, tanto activa  
2 como pasiva, convenir cláusulas penales y/o multas a  
3 favor o en contra de la sociedad, aceptar toda clase  
4 de cauciones, sean reales o personales, y toda clase  
5 de garantías a favor de la sociedad; para pactar  
6 prohibiciones de enajenar y/o gravar; y para  
7 ejercitar y renunciar acciones, como las de nulidad,  
8 rescisión, resolución, evicción, etcétera, y aceptar  
9 la renuncia de derechos y acciones, rescindir,  
10 resolver, resciliar, dejar sin efecto, poner término  
11 o solicitar la terminación de los contratos, exigir  
12 rendiciones de cuentas, aprobarlas u objetarlas y,  
13 en general, ejercitar todos los derechos y todas las  
14 acciones que competan a la sociedad; /viii/ en  
15 relación con los contratos denominados: "Asset  
16 Management Agreement", celebrado entre Phoenix  
17 Infrastructure Holding SpA y Total Sunpower El  
18 Pelícano SpA; y "Asset Management Agreement",  
19 celebrado entre Solarpack Corporación Tecnológica  
20 S.L. y Phoenix Infrastructure Holding SpA; ambos  
21 celebrados con fecha uno de abril de dos mil  
22 dieciocho /en adelante, los "**Contratos**"/, para la  
23 operación del proyecto solar denominado "El  
24 Pelícano" /en adelante, el "**Proyecto**"/, el apoderado  
25 estará especialmente facultado para representar a la  
26 Sociedad en todo aquel acto o contrato que sea o que  
27 el Apoderado estime necesario llevar a cabo para la  
28 pronta e íntegra ejecución de los Contratos. En  
29 especial, y sin que la enunciación que sigue sea  
30 taxativa sino enunciativa, en el contexto del

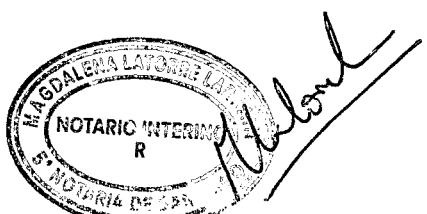


Certificado  
123456904492  
Verifique validez  
<http://www.fojas>

# MAGDALENA LATORRE LARRAÍN

NOTARIO PÚBLICO INTERINO  
GERTRUDIS ECHENIQUE 30 OF. 32, LAS CONDES  
225992453  
EMAIL: contacto@notarialatorre.cl

1 cumplimiento de los Contratos estará facultado para  
2 proponer presupuestos, mantener libros contables  
3 como cualquier otro registro contable de la  
4 Sociedad, asistir a reuniones y participar en los  
5 debates con voz y voto, supervigilar la operación y  
6 monitorear el progreso del Proyecto, levantar  
7 registros y actas de las visitas e inspecciones del  
8 lugar donde se ubica el Proyecto, requerir y recibir  
9 comunicaciones y notificaciones en relación con el  
10 cumplimiento de las obligaciones bajo los Contratos,  
11 y, en general, ejecutar todos los actos y realizar  
12 todas las actuaciones que fueren conducentes al fiel  
13 cumplimiento por parte de la Sociedad de los  
14 Contratos; /ix/ comparecer en representación de la  
15 Sociedad ante el Servicio de Impuestos Internos y  
16 efectuar la totalidad de los trámites y/o actos que  
17 competan a la Sociedad ante dicho organismo,  
18 incluyendo, pero no limitado a: /a/ obtener el Rol  
19 Único Tributario correspondiente a la Sociedad,  
20 iniciar actividades, retirar documentos, y solicitar  
21 duplicados de Rol Único Tributario; /b/ actualizar  
22 los antecedentes e información de la Sociedad, tales  
23 como actividades económicas, domicilio, entre otros;  
24 /c/ firmar formularios, suscribir, presentar,  
25 modificar y desistirse de toda clase de documentos y  
26 peticiones; presentar rectificadorias de  
27 declaraciones de impuestos y demás trámites  
28 relacionados a este mismo punto; /d/ recibir y  
29 contestar citaciones, notificaciones y otros  
30 requerimientos de información, solicitar y recibir



Certificado  
123456904492  
Nº  
Verifique validez en  
http://www.fojas.cl

1 devoluciones de documentos y solicitar prórroga para  
2 el cumplimiento de citaciones, notificaciones y  
3 otros requerimientos de información; /e/ rectificar  
4 formularios de impuestos; /f/ solicitar claves de  
5 internet; /g/ solicitar giros de liquidaciones y  
6 condonaciones, formularios de reclamaciones y  
7 peticiones de devolución o imputación de impuestos y  
8 derechos; /h/ solicitar timbraje de documentos; /i/  
9 realizar cuantos actos sean necesarios para el  
10 cumplimiento de tales fines. Asimismo, para todas  
11 las facultades indicadas y respecto del resultado de  
12 dichas gestiones, el apoderado podrá notificarse,  
13 personalmente o por otro medio, en nombre de la  
14 Sociedad; /xi/ girar, emitir, suscribir, aceptar,  
15 reaceptar, renovar, prorrogar, revalidar, avalar,  
16 endosar en dominio, cobro o garantía, depositar,  
17 protestar, descontar, cancelar, cobrar, transferir,  
18 extender y disponer en cualquier forma de cheques,  
19 letras de cambio, pagarés y demás documentos  
20 mercantiles o bancarios, sean nominativos, a la  
21 orden o al portador, en moneda nacional o  
22 extranjera, y ejercitar todas las acciones que a la  
23 Sociedad correspondan en relación con tales  
24 documentos; /xi/ tomar, retirar, renovar, endosar,  
25 cobrar y percibir depósitos de dinero a plazo, y en  
26 general para ejercitar todas las acciones que a la  
27 Sociedad correspondan en relación con dichos  
28 depósitos; y /xi/ conferir mandatos, judiciales y  
29 extrajudiciales, y delegar una o más de las  
30 facultades señaladas en los numerales anteriores en



Certificado  
123456904492  
Verifique validez  
<http://www.fojas.com>

# MAGDALENA LATORRE LARRAÍN

NOTARIO PÚBLICO INTERINO  
GERTRUDIS ECHENIQUE 30 OF. 32, LAS CONDES  
225992453  
EMAIL: contacto@notarialatorre.cl

1 otras personas, y revocarlos cuantas veces lo estime  
2 necesario. Tras una breve discusión, los directores  
3 acordaron, en forma unánime, otorgar poder del señor  
4 Luis Elgueta en los términos propuestos. **VII.**

5 **VIGENCIA PODERES.**- El directorio, por la unanimidad  
6 de sus miembros, acordó dejar expresa constancia de  
7 que, salvo por lo indicado en la presente acta, los  
8 poderes otorgados con anterioridad a esta fecha se  
9 mantienen plenamente vigentes. **VIII. REDUCCIÓN A**

10 **ESCRITURA PÚBLICA DE LA PRESENTE ACTA.** El  
11 directorio, por la unanimidad de sus miembros,  
12 acuerda facultar a don Rafael Mackay Velasco y don  
13 Fernando de Castro Schaeffer, para que cualquiera de  
14 ellos pueda reducir a escritura pública total o  
15 parcialmente el acta de esta reunión, resolviéndose  
16 además llevar adelante los acuerdos de esta sesión,  
17 sin esperar la aprobación de su acta en otra  
18 posterior, bastando para ello que sólo se encuentre  
19 firmada por todos los directores asistentes. **IX.**

20 **FIRMA ELECTRÓNICA DE LAS ACTAS.** Para los efectos de  
21 la Ley Número diecinueve mil setecientos noventa y  
22 nueve sobre Documentos Electrónicos, Firma  
23 Electrónica y Servicios de Certificación, el  
24 Directorio acordó por la unanimidad de sus miembros  
25 presentes que las actas de las sesiones del  
26 Directorio, incluida la presente sesión, puedan ser  
27 firmadas por los directores asistentes mediante  
28 firma electrónica simple o avanzada. **X. CIERRE DE LA**  
29 **SESIÓN.** El presidente ofreció la palabra a los  
30 directores para plantear cualquier otro asunto



1 relativo a la marcha de la Sociedad, sin que ningún  
2 director expresara su deseo de hacer uso de la  
3 palabra. No habiendo otras materias que tratar, el  
4 presidente dio por terminada la sesión, siendo las  
5 doce horas".- El compareciente declara que hay  
6 firmas electrónicas de Adrian Thomas Mucalov,  
7 Director; Davi Carvalho, Director; Ralf Nowack,  
8 Director y Jorge Luis Decurgez, Director.- Al acta  
9 se adjuntó un certificado del siguiente tenor: "Los  
10 abajo firmantes, señores Adrian Thomas Mucalov y  
11 Davi Carvalho, en sus calidades de presidente y  
12 secretario del directorio, respectivamente, por el  
13 presente certifican (i) que las firmas electrónicas  
14 que figuran en esta acta corresponden a cada uno de  
15 las personas que las suscriben y son válidas de  
16 acuerdo a la Ley número diecinueve mil setecientos  
17 noventa y nueve; (ii) que todas las personas que  
18 suscriben esta acta manifestaron su conformidad en  
19 suscribir esta ya sea con firma física o  
20 electrónica; y (iii) que los directores participaron  
21 de la presente sesión a través de videoconferencia,  
22 y estuvieron simultánea y permanentemente  
23 comunicados." En Londres, Reino Unido, ocho de julio  
24 de dos mil veinticuatro. ".- El compareciente  
25 declara que hay firmas electrónicas de Adrian Thomas  
26 Mucalov, Presidente y de Davi Carvalho, Secretario.-  
27 Conforme con el acta digital.- En comprobante y  
28 previa lectura firma el compareciente.- Doy fe.- ✓  
29  
30



Certificado  
123456904492  
Verifique validez  
<http://www.fojas.com>

**MAGDALENA LATORRE LARRAÍN**

NOTARIO PÚBLICO INTERINO  
GERTRUDIS ECHENIQUE 30 OF. 32, LAS CONDES

225992453

EMAIL: contacto@notarialatorre.cl

1  
2  
3  
4 FERNANDO DE CASTRO SCHAEFFER  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28  
29  
30





  
NOTARIO

ESTA HOJA CORRESPONDE A LA TERMINACIÓN DE LA  
ESCRITURA DE REDUCCION A ESCRITURA PUBLICA ACTA  
SESIÓN DE DIRECTORIO EL PELÍCANO SOLAR COMPANY SpA-

  
NOTARIO





Certificado  
123456904492  
Verifique validez  
<http://www.fojas.cl>